

## RESOLUCION 626 DE 2014

(Enero 24)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 5540 de 2014>

Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución [0066](#) del 3 de enero de 2014

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 5540 de 5 de agosto de 2014, 'por la cual se modifican parcialmente los artículos [primero](#) y [segundo](#) de la Resolución 5813 del 16 de noviembre de 2011, y se derogan unas resoluciones.'

### LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere el artículo [45](#) de la Ley 1437 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [0066](#) del 3 de enero de 2014, se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución [5813](#) de 2011, en relación con los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de América.

Que mediante comunicación I-GALC-14-001642 del 17 de enero de 2014, la Doctora Claudia Liliana Zambrano Naranjo, Directora de América, realizó la observación frente a la transcripción del nombre del Grupo Interno de Trabajo de Estados Unidos, Canadá y Cumbre de las Américas, aclarando que la denominación correcta Estados Unidos y Canadá.

Que el artículo [45](#) de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", señaló que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras; sí mismo, indicó que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que en consecuencia, se hace necesario corregir el nombre del Grupo Interno de Trabajo de Estados Unidos, Canadá y Cumbre de las Américas de la Dirección de América.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 5540 de 2014>  
CORREGIR el artículo primero de la Resolución [0066](#) del 3 de enero de 2014, en relación

nombre del Grupo Interno de Trabajo de Estados Unidos, Canadá y Cumbre de las Américas de la Dirección de América, el cual quedará así:

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE AMERICA	América Latina y el Caribe
Estados Unidos y Canadá	

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 5540 de 2014> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**MARÍA ÁNGELA HOLGUIN CUELLAR**

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

